



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 14 SEP 2011

VISTO:

Las notas entradas FCN 1672 y 1171 con sus correspondientes proveídos, y,

CONSIDERANDO:

Que la Cátedra de Geoquímica solicita cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, que debería crearse.

Que el Responsable de la misma fundamenta su solicitud en la necesidad de contar con dicho cargo en función de las modificaciones que experimentará la Cátedra con el nuevo Plan de Estudios de la Carrera, en el que la asignatura se dividirá en dos.

Que para la creación del cargo requerido, la cátedra cuenta con un cargo de Auxiliar de Segunda dedicación Simple, no ocupado al momento, según se documenta en la Planta del Departamento.

Que se considera de interés propender a la estructuración funcional definitiva de las Cátedras en sus cargos de Profesores y Auxiliares.

Que la presente solicitud no implica una reestructuración, pero se podrá lograr un funcionamiento transitorio de la misma más acorde al de una cátedra definitivamente estructurada en todos sus cargos.

Que no implica gastos adicionales sino una redistribución de los mismos.

Que la solicitud ha sido aprobada por el Departamento de Geología.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 19 de agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1º) **Reordenar** la Cátedra de **GEOQUÍMICA**, Departamento Geología, Sede Comodoro Rivadavia que pasará a contar con los siguientes cargos:

**1.1. NO MODIFICADOS**

1 (uno)	Profesor Titular	Interino	Semi exclusivo
1 (uno)	Profesor Adjunto	Interino	Ad-honorem
1 (uno)	Jefe de Trabajos Prácticos	Interino	Exclusivo

**1.2. MODIFICADOS**

1 (uno)	Auxiliar de Primera	C.L.S. (*)	Simple
1 (uno)	Auxiliar de Segunda	Interino	Ad-honorem

(\*) Con vigencia hasta el fin del ciclo lectivo 2011 y vigente en función de la disminución en la dedicación de la Dra. **Adriana NILLNI**.

Art. 2º) Llamar a inscripción de interesados en cubrir los cargos mencionados en los puntos 1.1 y 1.2.

Art. 3º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. Nº 338 11**

*Dra. Silvia Estevan Belchior*  
Secretaria Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

*Msc. Lidia Blanco*  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.